



County of Santa Cruz

Sheriff-Coroner

Santa Cruz County Jail, 259 Water Street, Santa Cruz, CA 95060
(831) 454-7814 FAX: (831) 454-7819

Chris Clark
Sheriff-Coroner

Programa de Custodia Alternativa Preguntas Frecuentes

¿Qué es CAP?

CAP es el Programa de Custodia Alternativa. Esta implica la libertad condicional bajo el programa del Sheriff (procedimiento #4-33), Programa de Supervisión Electrónica y Liberación al trabajo. Es administrado por la oficina del Sheriff del Condado de Santa Cruz. Una vez que una persona es condenada y califica para la imposición de sentencia alternativa, posiblemente podría participar en cualquiera de estos programas.

¿Qué es Liberación al Trabajo?

Liberación al Trabajo es un programa donde un recluso condenado trabaja en un sitio designado por el Condado y asignado por un oficial del programa de CAP. No se le pagara por el trabajo, pero es en lugar de hacer tiempo en la cárcel del condado. El participante podrá trabajar o ir a la escuela y completar su condena trabajando en sus días de descanso (incluye los fines de semana). Los participantes son monitoreados durante el trabajo por un supervisor de sitio.

¿Quién puede participar en Liberación al Trabajo?

Una vez que un individuo es condenado, se establece una cita para ver si califica para este tipo de trabajo. Descalificaciones para participar en el programa de trabajo son: una orden de restricción actual, convicciones de posesión de armas, condenas de la violencia doméstica, crímenes violentos, delitos relacionados con el sexo, entre otros. (Puede haber excepciones caso por caso). Dependiendo de su horario puede trabajar un mínimo de 1 día hasta un máximo de 5 días por semana.

¿Cuál es el precio para estar en Liberación al Trabajo?

No hay costo por el programa.

¿Cuántas horas al día tengo que trabajar típicamente en Liberación al Trabajo?

Cuando se asigna a este programa, se asignan a un lugar de trabajo y se dan un tiempo de inicio. En su mayor parte, empiezan a entre las 7:00 o 8:00 y puede esperar a estar allí durante al menos 8 horas. Se le da un tiempo libre para su almuerzo el cual se toman en el lugar de trabajo, por lo que usted debe traer su propio almuerzo.

¿Si no me gusta el sitio de trabajo que me asignaron, puedo elegir otro?

No. A menos que haya algún tipo de conflicto de intereses usted no puede elegir otro sitio. Intentaremos dar cabida a su preferencia, pero no está garantizada.

¿Qué pasa si pierdo un día de trabajo?

Depende. Si tiene una emergencia usted puede llamar y volver a programar. Si pierdes demasiados días, usted puede ser expulsado del programa.

¿Qué sucede si estoy demasiado enfermo para trabajar?

Con una nota adecuada de doctor, podríamos considerar a un individuo con una condición médica para la vigilancia electrónica. Esto se determina caso por caso.

¿Qué es Monitoreo Electrónico?

Monitoreo Electrónico es un programa donde un preso sentenciado termina su condena en casa en un escenario de "arresto domiciliario". Este programa está diseñado para los participantes que requieran mayor supervisión de la que pueden ofrecer Liberación al Trabajo. El participante debe usar a un monitor de tobillo 24 horas al día durante la duración de su condena. El participante puede ir a la escuela, trabajar y asistir a las reuniones de recuperación. Hay un programa muy estructurado que los participantes deben respetar en todo momento. Los participantes no pueden asistir a funciones especiales o eventos deportivos, ni ir de vacaciones. Los participantes están expuestos a prueba de drogas al azar.

¿Quién puede participar en Monitoreo Electrónico?

Hay diferentes tipos de monitores que se pueden utilizar dependiendo de la convicción actual así como convicciones previas. No hay límite en la duración de la sentencia para participar en el programa de Monitoreo Electrónico. Como en el programa de Liberación al Trabajo, hay ciertas convicciones que pueden descalificar a un individuo a participar en este programa.

¿Cuánto cuesta el Monitoreo Electrónico?

No hay costo por el programa.

¿Necesito una línea telefónica de tierra al participar en el Monitoreo Electrónico?

No necesita obtener una nueva línea de tierra de teléfono para participar en el programa. Debido a la cantidad de torres de telefonía celular, tenemos dispositivos que pueden utilizar las torres de telefonía celular para procesar y enviar información. Sin embargo, si usted vive en una zona rural donde la señal celular es muy débil o inexistente, puede que necesite obtener un teléfono de la línea de tierra junto con un teléfono regular. Consulte con el oficial de CAP antes de hacer los arreglos.

¿Necesito decirle a mi jefe/supervisor que estoy en el programa de Monitoreo Electrónico? No, no es necesario. Como regla general, solo llamamos a tu trabajo o hablamos con su supervisor si no somos capaces de localizarle en su domicilio o usted no puede comunicarse con nosotros. Cuando regrese la solicitud para el programa de Monitoreo Electrónico, usted necesitará traer tus últimos 2 talones de pago para confirmar el empleo.

¿Puede ir la Policía o el Sheriff a checarme a mi casa?

Sí. Mientras que usted está participando en el programa de Monitoreo Electrónico, se considera "en custodia". Por lo tanto, los oficiales del CAP harán visitas al azar a la casa para asegurarse de que está siguiendo las reglas y no en posesión de drogas o alcohol. Los participantes también serán escogidos al azar para hacer prueba de drogas. Generalmente, ninguna otra agencia (además de los oficiales del CAP) irá a tu casa a verle a usted. Si usted está en libertad condicional, por favor consulte los términos de su libertad condicional.

Mis documentos de la corte dicen que califico para un programa. ¿Soy aceptado(a) inmediatamente? La corte hará una recomendación de aceptación para CAP. La Oficina del Sheriff y los oficiales del CAP tomará la decisión final sobre la aceptación a cualquiera de los programas de alternativas de custodia.

¿Qué es una "estancia"?

Una "estancia" es una fecha dada por el tribunal donde tienes que presentarte a la cárcel del condado para empezar a cumplir su condena. Si eres aceptado para participar en Liberación al Trabajo o en programas de Monitoreo Electrónico, la fecha de la "estancia" es la fecha que realmente se iniciará el programa. Eres libre iniciar el programa antes de la fecha de "estancia".

¿Puedo hacer el Trabajo y luego cambiar a Monitoreo Electrónico?

Sí. Algunos casos cambian las circunstancias de un participante (es decir, trabajo, vivienda, etcétera). Un oficial de CAP hará la determinación para cambiar a un participante de un programa a otro. Se realiza sobre una base de caso por caso.

¿Qué sucede si me niegan ambos programas?

Si se le niegan ambos programas, deberás completar su sentencia en la cárcel del condado. Otras opciones podrían estar disponibles, por favor ver el oficial de Custodia Alternativa para los detalles.

Custody Alternatives Program (831)454-7814